Secretaría Jurídica

SECRETARÍAJURÍDICA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA

REMISIÓN DE LAS CUENTAS DE COBRO PARA LA SECRETARÍA JURIDICA Y OFICINA DE CONTABILIDAD.

lo tiene todo. Barrancabermeja GOBIERNO DISTRITAL

CARMEN CELINA IBAÑEZ ELAM, SECRETARIA JURÍDICA, REMITE A LA OFICINA DE CONTABILIDAD DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, LA SIGUIENTE CUENTA DE COBRO:

NOMBRE DEL CONTRATISTA:	PRINCIPE GABRIEL GONZALEZ ARANGO	**N°. CONTRATO: 0969-21**
DETALLE:	**PRESENTAR LA CUENTA A JURÍDICA- CONTABILIDAD:** ACTA PARCIAL ● ACTA DE LIQUIDACIÓN ○ OTRA: _____	**CORRECIONES Y/O MODIFICACIÓN REALIZADAS A LOS DOCUMENTOS DE LAS CUENTAS PRESENTADOS INICIALMENTE:** ○ **CUENTA DE COBRO** ○ **ACTA PARCIAL** **LIQUIDACIÓN** ○ **OTRO:** _____

SECRETARÍA JURÍDICA

CUENTAS POR PRIMERA VEZ	CUENTAS PARCIALES	CUENTAS FINALES
FACTURA O CUENTA DE COBRO ACTA DE CUMPLIMIENTO PARCIAL E INFORME PAGO SEGURIDAD SOCIAL EVIDENCIAS FISICAS O MAGNETICAS (CD DEBE VENIR MARCADO)	CUENTA DE COBRO ACTA DE CUMPLIMIENTO PARCIAL E INFORME PAGO SEGURIDAD SOCIAL EVIDENCIAS FISICAS O MAGNETICAS	CUENTA DE COBRO ACTA FINAL DE ACTIVIDADES Y LIQUIDACIÓN PAGO SEGURIDAD SOCIAL EVIDENCIAS FISICA O MAGNETICAS EVALUACIÓN

FIRMA DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO:

CORRESPONDENCIA RECIBIDA JURIDICA
Fecha 09 SEP-2021 2:30
Recibido por: CUENTAS
Radicado por:

RECIBIDO DE LA SECRETARÍA JURIDICA

FIRMA DEL SUPERVISOR

RECIBIDO DE LA CORRECIONES Y/O MODIFICACIÓNPOR PARTE DE LA SECRETARÍA JURÍDICA:

COMO SUPERVISOR (A) DEL CONTRATO, GARANTIZO QUE LA CUENTA REFERENCIADA CON LOS RESPECTIVOS SOPORTES SE ENTREGARON OPORTUNAMENTE A LA SECRETARÍA JURÍDICA, ASÍ LAS COSAS PROCEDÓ A RADICARLAS A LA OFICINA DE CONTABILIDAD CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

CUENTAS POR PRIMERA VEZ	CUENTAS PARCIALES	CUENTAS FINALES
FACTURA O CUENTA DE COBRO ACTA DE CUMPLIMIENTO PARCIAL E INFORME PAGO SEGURIDAD SOCIAL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES- CERTIFICADO DE BANCO PROECTO(APLICA) DECLARACIÓN JURAMENTADA PARA EFECTOS TRIBUTARIOS DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CONTRATO REGISTRO PRESUPUESTAL CERT. APROBACIÓN GARANTIAS COPIA ACTA DE INICIO RUT	CUENTA DE COBRO ACTA DE CUMPLIMIENTO PARCIAL E INFORME DECLARACIÓN JURAMENTADA PARA EFECTOS TRIBUTARIOS PAGO SEGURIDAD SOCIAL	CUENTA DE COBRO ACTA FINAL DE ACTIVIDADES Y LIQUIDACIÓN DECLARACIÓN JURAMENTADA PARA EFECTOS TRIBUTARIOS PAGO SEGURIDAD SOCIAL

NOTA: PARA LAS CUENTAS CON ADICIONALES: DEBEN INCLUIR COPIA DEL PAA, CDP, RP, MINUTA DEL ADICIONAL. OTRO SÍ: COPIA DEL OTRO SI.

COMO SUPERVISOR (A) DEL CONTRATO, GARANTIZÓ QUE LAS CORRECIONES Y/O MODIFICACIÓN DE LA CUENTA SE ENTREGARON A LA SECRETARÍA JURÍDICA. PROCEDÓ A RADICAR A LA OFICINA DE CONTABILIDAD:

RECIBIDO DE CONTABILIDAD

Barrancabermeja, septiembre de 2021

CUENTA DE COBRO N°. 01
Contrato N°. 0969 - 2021

EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA

DEBE A:
PRINCIPE GABRIEL GONZALEZ ARANGO
C.C. N°. 88.160.336 de Pamplona

La suma de **TRES MILLONES DE PESOS MCTE ($3.000.000)**

Por concepto de servicios prestados desde el día**24 de mayo de 2021 hasta el 23 de junio de 2021**, de conformidad con el acta de cumplimiento parcial e informe de actividades N°. **01** del Contrato de Prestación de Servicios N°. **0969 - 2021** suscrito con el Distrito de Barrancabermeja, y cuyo objeto es: **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO, PARA BRINDAR APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LA POLITICA DE DEFENSA JURIDICA DEL MIPG, DESDE LA SECRETARIA JURIDICA, EN DESARROLOO DE LA ACTIVIDAD 1 DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y MEJORAMIENTO CONTINUO DE LOS PROCESOS Y LAS POLITICAS DE GESTION Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DE LA ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA.**

Nota 1. El artículo 1 del Decreto 359 del 2020 expedido por el Ministerio de Hacienda, en su numeral 6. establece: *"6. Los ingresos provenientes de honorarios y compensaciones por servicios personales percibidos por las personas naturales tendrán el siguiente tratamiento: 6.1. A los ingresos provenientes de honorarios percibidos por las personas naturales cuando hayan contratado o vinculado menos de dos (2) trabajadores o contratistas, asociados a la actividad, por un término inferior a noventa (90) días continuos o discontinuos les será aplicable lo previsto en el numeral 10 del artículo 206 del Estatuto Tributario. Para tal efecto las personas naturales manifestaran el hecho de que trata inciso anterior, bajo la gravedad del juramento, por escrito en la factura, documento equivalente o en el documento expedido por las personas no obligadas a facturar. 6.2. A los ingresos provenientes de compensaciones por servicios personales percibidos por las personas naturales que no hayan contratado o vinculado más de dos (2) trabajadores asociados a la actividad, les será aplicado lo previsto en el numeral 10 del artículo 206 y el inciso 2 del numeral 2 del artículo 388 del Estatuto Tributario. Para tal efecto las personas naturales manifestarán el hecho de que trata el inciso anterior bajo la gravedad del juramento, por escrito en la factura, documento equivalente o en el documento expedido por las personas no obligadas a facturar.*

Relación de pago de Seguridad Social con Planillas N°. **49672583** correspondiente al mes de **MAYO de 2021**, por valor de $342.000 **y 50583843** correspondiente al mes de **JUNIO DE 2021** por valor de $348.300

Por favor consignar en la cuenta de ahorros número **49612673909 de BANCOLOMBIA**

Atentamente;

PRINCIPE GABRIEL GONZALEZ ARANGO
C.C. N°. 88.160.336 de Pamplona
Cel: 3115596182
e-mail: gabrielgonzalezsds@gmail.com

CONTRATO N°.:	**0969 - 2021**
CLASE DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
CONTRATANTE:	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
NIT:	890.201.900-6
CONTRATISTA:	**PRINCIPE GABRIEL GONZALEZ ARANGO**
C.C.:	88.160.336 de Pamplona
OBJETO:	**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO, PARA BRINDAR APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LA POLITICA DE DEFENSA JURIDICA DEL MIPG, DESDE LA SECRETARIA JURIDICA, EN DESARROLOO DE LA ACTIVIDAD 1 DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y MEJORAMIENTO CONTINUO DE LOS PROCESOS Y LAS POLITICAS DE GESTION Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DE LA ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA.**
REGIMEN TRIBUTARIO:	**NO RESPONSABLE DE IVA**
VALOR:	**NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE ($9.000.000)**
SUPERVISOR:	SECRETARIA JURÍDICA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.
PLAZO DE EJECUCION:	TRES (03) MESES
FECHA DE INICIACION:	24 DE MAYO DE 2021
FECHA TERMINACION:	23 DE AGOSTO DE 2021

ACTA DE CUMPLIMIENTO PARCIAL E INFORME DE ACTIVIDADES No. 01 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°. 969-2021.

En el Distrito de Barrancabermeja, se reúnen en las instalaciones de la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja, **CARMEN CELINA IBAÑEZ ELAM** - Secretaria Jurídica - Supervisora del contrato y **PRINCIPE GABRIEL GONZALEZ ARANGO** – Contratista, con el fin de suscribir la

presente **acta parcial de cumplimiento e informe de actividades N°. 01** del contrato antes identificado. Para completar y soportar los trámites necesarios para su correspondiente pago, así:

1. **INFORME DE ACTIVIDADES.**

Que el contratista ha cumplido a cabalidad durante el término comprendido entre el **24 de mayo de 2021 hasta el 23 de junio de 2021** con las actividades descritas en el contrato **N° 0969 - 21**, tal y como se relaciona a continuación:

ACTIVIDADES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES EJECUTADAS	SOPORTES EVIDENCIAS EN MAGNETICO.
1. Apoyar jurídicamente en la elaboración y/o revisión de documentos que le sean entregados por parte de la Secretaria Jurídica del Distrito de Barrancabermeja, por intermedio de los líderes de cada grupo que conforman esta seccional.	En este periodo se emitió concepto dirigido al Comité de. Conciliación del Distrito en la Solicitud de Conciliación convocada por **ALVARO RUEDA URQUIJO** como requisito de procedibilidad para iniciar acción contractual	Se adjunta en C.D. con las evidencias de las actividades ejecutadas.
2. Guardar la confidencialidad de la información suministrada, para lo cual deberá firmar el acuerdo de confidencialidad de los grupos y/o procesos que adelanta la Secretaria Jurídica del Distrito de	en fecha del 23 de mayo se suscribió acuerdo de confidencialidad, donde me comprometo a no compartir ningún tipo de información de los procesos que me sean asignados en la secretaria jurídica.	

Barrancabermeja.		
3. Todas las demás que se deriven del objeto y la naturaleza del contrato, aunque no estén especificadas y que se requieran para el cabal y correcto cumplimiento del objeto del mismo	Se radicaron poderes para actuar en las siguientes dependencias: FISCALIA PRIMERA LOCAL 2018-7042 2018-6902 2018-6962 2018-7142 2018-7072 FISCALIA SEGUNDA LOCAL DE ESTRUCTURA DE APOYO BARRANCABERMEJA. 2016-7398 FISCALIA SEXTA LOCAL DE BARRANCABERMEJA 2018-6872 2018-7432 FISCALIA TERCERA LOCAL 2018-7232 FISCALIA DECIMA LOCAL 2018-7462 2018-6862 2018-6912 2018-6952 2018-7032 2018-7052 2018-7122 2018-7162 2018-7212	Se adjunta en C.D. con las evidencias de las actividades ejecutadas.

	2018-7282 2018-7322 2018-7332 2018-7382 2018-7482 2018-7512 FISCALIA DECIMA SECCIONAL 2017-2913 2017-0134 2017-3828 2011-100 2015-7014 2016-4598 2018-5944 2018-6922 2018-6972 2018-7002 2018-7062 2018-74-2003-6242 2018-74-2003-6252 2018-74-2003-6262 2018-74-2003-6262 2018-7412 2018-742 2018-7522 2019-4122 2019-4393 2019-4402 2019-742 2019-74832 2019-7812 2003-942 2019-3632 2020-3698 2021-226 2017-0134 2019-2171 2019-7632 FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN- CAVIP	

	2018-6420 FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN- JUZGADO TERCERO PENAL MUNCIPAL DE CONTROL DE GARANTIA BARRANCABERMEJA 2019-5362 FISCALIA NOVENA SECCIONAL DE BARRANCABERMEJA 2016-0852 2016-1135 FISCALIA OCTAVA LOCAL 2017-194 2018-6884 2018-7012 2018-7112 2018-7132 2018-7152 2018-7302 2015-4521 2016-3604 2017-2762 2018-6932 2018-6982 2018-7252 2018-7262 2018-7272 2018-7452 2018-7472 2018-7542 2018-7552 2018-7562 FISCALIA OCTAVA SECCIONAL 2017-7057 FISCALIA PRIMERA ESTRUCTURAL DE APOYO	

	2018-7082 FISCALIA PRIMERA LOCAL 2018-6892 2018-7022 2018-7172 2018-7292 2018-7362 2018-7422 2018-7532 FISCALIA PRIMERA SECCIONAL SAN VICENTE DE CURURI 2019-4264(2019-4266) FISCALIA SEGUNDA LOCAL EA 2017 -7073 2017-2763 FISCALIA SEXTA LOCAL 2018-7092 2018-7312 2018-7392 2018-7492 2018-7342 2018-7372 2018-7572 FISCALIA TERCERA LOCAL 2018-7202 2017-4971 2018-7182 2018-7352 2018-7502 JGADO 1RO PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIMEINTO 2015-0157	

	JUZGADO CUARTO PENAL MUNICIPAL 2019-2722 JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO 2009-0610 2010-0222 2010-1245 2010-2810 2011-1015 2011-161 2011-4006 2013-0015 2014-0352 2008-078 2014-5001 2017-0072 2017-519 JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL/FISCALIA 9 SECCIONAL 2016-0337 JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO 2008-0939 2013-0943 2012-1138 2016-962 2015-1826 2018-3820 2016-100 2017-2590 JUZGADO TERCERO PENAL DEL CIRCUTIO 2015-1244 2014-005 2016-0020 JUZGADO TERCERO PENAL MUNICIPAL 2013-6423 2016-2460 (2016-5667)	

Teniendo en cuenta lo anterior, **CERTIFICO** que el contratista cumplió de manera satisfactoria con las actividades mencionadas anteriormente, las cuales fueron entregadas de manera oportuna a esta oficina.

2. Que sobre valor y forma de pago, la cláusula Novena del contrato establece que el Distrito de Barrancabermeja pagará al contratista el valor de **NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($9.000.000 M/CTE),** que serán cancelados por **DOS(2)** actas parciales mensuales, a razón de **TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000)** cada una, y **UN (1)** Acta final de actividades y de liquidación, por la suma de **TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000)**

3. **BALANCE ECONOMICO**

VALOR DEL CONTRATO	**$9.000.000**	
VALOR PRESENTE ACTA PARCIAL 01		**$3.000.000**
VALOR SIN EJECUTAR		$ 6.000.000
SUMAS IGUALES	**$9.000.000**	**$9.000.000**

1. Que el contratista presentó el pago de Salud, Pensiones y ARL correspondiente al mes de **Mayo y Junio de 2021**, conforme a lo estipulado en la Ley 789 de 2002, así:

APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL		
Periodo cotizado	**De:**	01 – 05 – 2021
	Hasta:	31 – 05 – 2021
NÚMERO DE AUTORIZACIÓN DE PLANILLA:		**49672583**
SALUD		$ 150.000
PENSIÓN		$192.000
ARL		$0
VALOR TOTAL DEL APORTE		$342.000

APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL		
Periodo cotizado	**De:**	01 – 06 – 2021
	Hasta:	30 – 06 – 2021
NÚMERO DE AUTORIZACIÓN DE PLANILLA:		**50583843**
SALUD		$ 150.000
PENSIÓN		$192.000

ARL	$6.300
VALOR TOTAL DEL APORTE	$348.300

4. La presente acta sirve como fundamento para el cobro y tramite de la suma de **TRES MILLONES DE PESOS MCTE ($3.000.000)** a favor del contratista, correspondiente a la presente Acta Parcial No. **01**

5. El contratista Anexa los siguientes documentos: Cuenta de Cobro, Copia del RUT del contratista, Copia del Acta de Inicio, Copia del Registro Presupuestal (RP), Seguridad Social de mayo y junio de 2021, copia del contrato publicado en SECOPPII, Certificación Bancaria y Evidencias en Medio Magnético.

Para constancia se firma por quienes intervienen, a los 09 SEP 2021

CARMEN CELINA IBAÑEZ ELAM
Secretaria Jurídica

PRINCIPE GABRIEL GONZALEZ ARANGO
Contratista

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó	**PRINCIPE GABRIEL GONZALEZ** - Contratista		Septiembre de 2021
Revisó	Jairo Moreno – Líder Grupo Gestión de Calidad		Septiembre de 2021
Revisó	Claudia Moreno – Líder Grupo Gestión Pública		Septiembre de 2021
Revisó	Jaime Rojas – Líder Grupo Legalización Contractual		Septiembre de 2021
Revisó	Dr. Pablo Santo líder grupo defensa judicial (E)		Septiembre 2021
Revisó	Edilberto- Líder Subgrupo Asuntos Constitucionales		Septiembre de 2021
Aprobó	Dra. Carmen Celina Ibañez Elam – Secretaria Jurídica Distrital		Septiembre de 2021
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes.			

El servicio público es de todos | Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	**Segundo nombre**	**Primer apellido**	**Segundo apellido**
PRÍNCIPE	GABRIEL	GONZÁLEZ	ARANGO

Documento de identificación

C.C. [X] C.E. [] T.I [] NIT. [] Número 88.160.336

Lugar de Nacimiento

País COLOMBIA Departamento N. DE SANTANDER Municipio PAMPLONA

Lugar de domicilio

País COLOMBIA Departamento SANTANDER Municipio BARRANCABERMEJA

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/ Curadurías/ u otra donde trabaje.

Cargo o función que cumple

Lugar de sede

País Departamento Municipio

Dirección

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019

Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos respecto de la información directamente relacionada con el desempeño de su

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 122, INCISO 3, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Y EN LO CONSAGRADO EN LA LEY 2013 DE 2019, QUE LOS ÚNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACIÓN:

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	
Cesantías e intereses de cesantías	-
Gastos de representación	-
Arriendos	-
Honorarios	$3.500.000
Otros ingresos y rentas	-
TOTAL	$3.500.000

b) Las cuentas bancarias que poseo en Colombia y en el exterior son:

TIPO DE CUENTA	SEDE DE LA CUENTA (PAÍS)	SALDO DE LA CUENTA A DICIEMBRE 31 DEL AÑO ANTERIOR
Ahorros	Colombia	$ -
Ahorros	Colombia	$ 2.000.000

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	PAÍS DE UBICACIÓN	DEPARTAMENTO DE UBICACIÓN	MUNICIPIO DE UBICACIÓN	VALOR

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

CONCEPTO	SALDO
PRESTAMO	$ 11.000.000
TARJETAS DE CRÉDITO	$ 4.000.000
POTROS CREDITOS	$ 3.000.000

1.2. DE PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas y Consejos Directivos:

ENTIDAD O INSTITUCIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO	PAÍS

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones

CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN	CALIDAD DE SOCIO	PAÍS
GAYAMIND SAS	SOCIO	COLOMBIA

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

a) Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACIÓN
ABOGADO LITIGANTE	TRABAJADOR INDEPENDIENTE

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

LA SIGUIENTE INFORMACIÓN LA REGISTRO EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 2013 DE 2019, Y CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY 734 DE 2002 Y 11 DE LA LEY 1437 DE 2011. PARA EL CASO DE LOS CONGRESISTAS, TAMBIEN SE DA CUMPLIMIENTO A LA LEY 2003 DE 2019.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE Y/O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

INFORMACIÓN DEL CONYUGE Y/O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

En la actualidad tengo sociedad conyugal o de hecho vigente **SI** [X] **NO** []

NOMBRE COMPLETO (nombres y apellidos)	TIPO DE SOCIEDAD	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
JISETH BANESSA ESTRADA MARTINEZ	CONYUGAL	28.070.912

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES DE CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y PRIMERO CIVIL

A continuación, se registra información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, solo cuando sea susceptible de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeña

De conformidad con el literal d) del artículo 2° de la ley 2003 de 2019, los congresistas deberán relacionar la información de los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, primero de afinidad y primero civil.

PARIENTES HASTA EL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD, SEGUNDO GRADO DE AFINIDAD Y PRIMERO CIVIL

PARENTESCO	NOMBRE COMPLETO (nombres y apellidos)				DOCUMENTO DE IDENTIDAD
	Primer nombre	Segundo Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	

2.3 DE PARTICIPACIÓN EN GREMIOS, SINDICATOS, GRUPOS SOCIALES O ECONÓMICOS U ORGANIZACIONES CON ÁNIMO Y SIN ÁNIMO DE LUCRO

a) Participacion en gremios, sindicatos, grupos sociales o economicos u organizaciones con animo o sin animo de lucro (nacional o extranjera):

GREMIO, SINDICATO, GRUPO SOCIAL O ECONÓMICO U ORGANIZACIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO	PAÍS

2.4. OTRAS INVERSIONES

a) Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

NOMBRE DEL FIDEICOMISO O ENCARGO FIDUCIARIO	CALIDAD	VALOR	PAÍS

b) Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario en Colombia y en el exterior u otros son:

TIPO DE INVERSIÓN	VALOR	PAÍS

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

a) Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta en el último año y los nombres de las instituciones a las cuales hice donaciones son:

NOMBRE	VALOR DE LA DONACIÓN

2.6 POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

a) Escriba otros intereses personales que podrían constituir una posible situación de conflicto de intereses, por ejemplo:
- Actividades que desempeño, negocios, establecimientos que poseo etc.
- Actividades o negocios de mi cónyuge o compañero(a) permanente y parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, de acuerdo con lo descrito en los numerales 2.1 y 2.2
- Actividades o negocios de mi socio de derecho o hecho

DESCRIPCIÓN DEL POTENCIAL CONFLICTO DE INTERESES

SuAporte | REPORTE INDIVIDUAL

Fecha creación reporte 2021-07-21, 01:08:47 p. m. **Tipo Planilla** I **Número Planilla** 50583843

Periodo Cotización 202106 **Periodo Servicio** 202106

PAGADA 2021-07-21 13:06:21.0

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	PRINCIPE GABRIEL GONZALEZ ARANGO				
Documento	CC 88160336	**Dirección**	CL 49 #6 B - 93 APARTAMENTO 304		
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	3115596182		
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO	**Total Afiliados**	1
Ciudad	BARRANCABERMEJA	**Departamento**	SANTANDER		
Representante Legal		**Identificación**			

II. DATOS DEL AFILIADO

Documento	CC 88160336		**Residente**		**Exonerado**	**N**	**Apellidos y Nombres**	**Código Ciudad - Departamento**	**Centro de Trabajo**	**Ubicación Laboral**
Tipo Cotizante	59	00					GONZALEZ ARANGO PRINCIPE GABRIEL	68081000 - 68		SANTANDER

III. APORTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO:

Novedades																	Extranjero	Tipo salario	Salario	Pensión						Salud						Riesgos					Caja				Parafiscales							
ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF				Código AFP	Código Tras. AFP	Tarifa AFP	IBC	Total Aporte AFP	Total Aporte FSP	Total Aporte FSPS	Código EPS	Código Tras. EPS	Tarifa EPS	IBC EPS	Aporte Salud	Aporte UPC	Código ARL	Clase Riesgo	Tarifa ARL	IBC ARL	Aporte Riesgoe	Código CCF	Tarifa CCF	IBC CCF	Aporte Caja	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF
X															0	30	30	30	0			$ 1.200.000	25-14		16 %	$ 1.200.000	$ 192.000	$ 0	$ 0	EPS005		12,5 %	$ 1.200.000	$ 150.000	$ 0	14-23	1	0,522 %	$ 1.200.000	$ 6.300	NIN-CC	0 %	$ 0	$ 0	0 %	$ 0	0 %	$ 0

IV.TOTALES

Total Aportes Pensión	Total Aportes FSP	Total Aportes FSPS	Total Aportes Salud	Total Aportes Riesgos	Total Aportes Cajas	Total Aportes SENA	Total Aportes ICBF	Total Aportes ESAP	Total Aportes MEN	Total Final
COLPENSIONES	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	EPS SANITAS	POSITIVA DE SEGUROS	NINGUNA CCF	SENA	ICBF	ESAP	MEN	
$ 192.000	$ 0	$ 0	$ 150.000	$ 6.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 348.300

ARUS, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77. Línea Ética: 018000 517806.

SuAporte | REPORTE INDIVIDUAL

Fecha creación reporte 2021-07-21, 01:07:27 p. m. **Tipo Planilla** I **Número Planilla** 49672583

Periodo Cotización 202105 **Periodo Servicio** 202105

PAGADA 2021-07-21 12:59:41.0

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	PRINCIPE GABRIEL GONZALEZ ARANGO				
Documento	CC 88160336	**Dirección**	CL 49 #6 B - 93 APARTAMENTO 304		
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	3115596182		
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO	**Total Afiliados**	1
Ciudad	BARRANCABERMEJA	**Departamento**	SANTANDER		
Representante Legal		**Identificación**			

II. DATOS DEL AFILIADO

Documento	CC 88160336		Residente		Exonerado	N	**Apellidos y Nombres**	**Código Ciudad - Departamento**	**Centro de Trabajo**	**Ubicación Laboral**
Tipo Cotizante	03	00					GONZALEZ ARANGO PRINCIPE GABRIEL	68081000 - 68		SANTANDER

III. APORTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO:

| Novedades | Extranjero | Tipo salario | Salario | Pensión | | | | | | | Salud | | | | | | Riesgos | | | | | Caja | | | | Parafiscales | | | |
|---|
| ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | COR | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRP | Días AFP | Días EPS | Días ARP | Días CCF | | | | Código AFP | Código Tras. AFP | Tarifa AFP | IBC | Total Aporte AFP | Total Aporte FSP | Total Aporte FSPS | Código EPS | Código Tras. EPS | Tarifa EPS | IBC EPS | Aporte Salud | Aporte UPC | Código ARL | Clase Riesgo | Tarifa ARL | IBC ARL | Aporte Riesgos | Código CCF | Tarifa CCF | IBC CCF | Aporte Caja | Tarifa SENA | Aporte SENA | Tarifa ICBF | Aporte ICBF |
| | | | | | | | | | | | | | | 0 | 30 | 30 | 0 | 0 | | | $ 1.200.000 | 25-14 | | 16 % | $ 1.200.000 | $ 192.000 | $ 0 | $ 0 | EPS005 | | 12,5 % | $ 1.200.000 | $ 150.000 | $ 0 | NIN-AR | | 0,000 % | $ 0 | $ 0 | NIN-CC | 0 % | $ 0 | $ 0 | 0 % | $ 0 | 0 % | $ 0 |

IV.TOTALES

Total Aportes Pensión	Total Aportes FSP	Total Aportes FSPS	Total Aportes Salud	Total Aportes Riesgos	Total Aportes Cajas	Total Aportes SENA	Total Aportes ICBF	Total Aportes ESAP	Total Aportes MEN	Total Final
COLPENSIONES	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	EPS SANITAS	NINGUNA ARP	NINGUNA CCF	SENA	ICBF	ESAP	MEN	
$ 192.000	$ 0	$ 0	$ 150.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 342.000

ARUS, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77. Línea Ética: 018000 517806.

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14579434388

(415)7707212489984(8020) 000001457943438 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 8 1 6 0 3 3 6	5	Impuestos y Aduanas de Barrancabermeja	2 9	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	8 8 1 6 0 3 3 6	1 9 9 4 1 0 3 1

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento		30. Ciudad/Municipio	
COLOMBIA	1 6 9	Norte de Santander	5 4	Pamplona	5 1 8

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
GONZALEZ	ARANGO	PRINCIPE	GABRIEL

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento		40. Ciudad/Municipio		
OLOMBIA	1 6 9	Santander	6 8	Barrancabermeja	0 8 1

41. Dirección principal: TV 44 B 62 95 BRR VILLAFAUDA

42. Correo electrónico: gabrielgonzalezarango@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 5 5 9 6 1 8 2	3 1 7 7 5 1 7 6 7 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 0 1 0	2 0 0 5 1 2 1 6	8 2 9 9	2 0 1 0 0 4 1 5	4 9 2 1	7 7 1 0	2 4 1 9	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 4 9

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2019 - 06 - 03

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14579434388

(415)7707212489984(8020) 000001457943438 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 8 1 6 0 3 3 6	5	Impuestos y Aduanas de Barrancabermeja 2 9	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	8 8 1 6 0 3 3 6	1 9 9 4 1 0 3 1

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Norte de Santander 5 4	Pamplona 5 1 8

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
GONZALEZ	ARANGO	PRINCIPE	GABRIEL

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Barrancabermeja 0 8 1

41. Dirección principal: TV 44 B 62 95 BRR VILLAFAUDA

42. Correo electrónico: gabrielgonzalezarango@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 5 5 9 6 1 8 2	3 1 7 7 5 1 7 6 7 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 0 1 0	2 0 0 5 1 2 1 6	8 2 9 9	2 0 1 0 0 4 1 5	4 9 2 1	7 7 1 0	2 4 1 9	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 4 9

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 2 3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2019 - 06 - 03

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Alcaldía Municipio
de Barrancabermeja

ALCALDIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

NIT. 00890201900

2185

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111/96 Art 85 Acuerdo 101/97

Certificado No. **21-02091**

Fecha de vencimiento 31-12-2021

Vigencia Fiscal 2021

Fecha de Expedición Mayo 10 de 2021

OBJETO : SEGÚN: PROI - DOC: 2021680810029 PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO, PARA BRINDAR APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LA POLITICA DE DEFENSA JURIDICA DEL MIPG , DESDE LA SECRETARIA JURIDICA, EN DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD 1 DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y MEJORAMIENTO CONTINUO DE LOS PROCESOS Y LAS POLÍTICAS DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA. CÓDIGO CCPET 2.3.2.02.02.008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN CODIGO DANE 821 SERVICIOS JURIDICOS
0531-1695-2185-21 (15)

Solicitante : SECRETARIA DE TALENTO HUMANO

Identificación Presupuestal	Concepto	Fuente Financiación	valor
2.3-15.0103.02.01	Fortalecimiento Institucional y Mejoramiento Continuo de los Procesos y Políticas de Gestión y Desempeño Institucionales de la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja	RECURSOS PROPIOS RECURSOS DEL BALANCE	9,000,000.00
		Total Certificado	9,000,000.00

RUDAS CASTILLO JOSSIE NICOLLE

Elaborado

Revisado

SECRETARIA DE HACIENDA

Diligencia Cobro Coactivo 15

ANEXO DE CONDICIONES AL PROCESO CONTRACTUAL CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO, PARA BRINDAR APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA DE DEFENSA JURÍDICA DEL MIGP, DESDE LA SECRETARIA JURÍDICA, EN DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD 1 DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y MEJORAMIENTO CONTINUO DE LOS PROCESO Y LAS POLÍTICAS DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA

Las partes que mediante la plataforma del Secop II se obligan con el presente contrato, además de las condiciones expresas en los formatos y documentos cargados en la plataforma, especialmente el estudio previo para determinar la conveniencia y oportunidad en el contrato, nos adherimos a las respectivas clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO, PARA BRINDAR APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA DE DEFENSA JURÍDICA DEL MIGP, DESDE LA SECRETARIA JURÍDICA, EN DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD 1 DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y MEJORAMIENTO CONTINUO DE LOS PROCESO Y LAS POLÍTICAS DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA

CLAUSULA SEGUNDA. - ALCANCES DEL OBJETO: Las actividades específicas que el contratista debe realizar para el cumplimiento del objeto convenido en la cláusula anterior, se encuentran estipuladas en los Estudios previos de la presente contratación y hacen parte integral del contrato que se aprueba por la plataforma del SECOP II.

CLAUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Las obligaciones generales del contratista se encuentran estipuladas en los Estudios previos de la presente contratación y hacen parte integral del contrato que se aprueba por la plataforma del SECOP II.

CLÁUSULA CUARTA. - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista hace las siguientes declaraciones: **a)** Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **b)** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **c)** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. **d)** Bajo la gravedad del juramento, que se considera prestado con la firma del presente documento, declara no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de intereses por tener relación contractual con alguna entidad o instituto público, sujeto por el ente de control respectivo, previstas en la Constitución y la Ley; en caso de ocultamiento responderá el CONTRATISTA. **PARÁGRAFO.** El contratista responderá por haber ocultado al contratar con inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar el presente contrato o por las inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses sobrevinientes. **e)** Conoce la naturaleza del trabajo por desarrollar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad. **f)** Está a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones contractuales. **g)** Conoce que el valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. **h)** El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **i)** El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos,

Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

CLAUSULA QUINTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, El CONTRATANTE se obliga especialmente a: **1)** Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los servicios que el contratista haya prestado a ésta con base en el presente contrato. **2)** Pagar en forma oportuna los honorarios pactados, so pena de reconocer el pago de intereses moratorios equivalentes a la tasa de interés legal (0,5% mensual), si dentro de los diez días hábiles siguientes al cobro efectuado por el contratista sobre los valores adeudados por el contratante, ésta no procede a su pago. **3)** Efectuar los descuentos legales sobre el valor mensual de los honorarios a que hubiere lugar. **4)** Suministrar oportunamente los medios necesarios para la ejecución del objeto contractual.

CLÁUSULA SEXTA. - RESPONSABILIDAD: El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. **a)** El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula segunda y tercera del presente Contrato. El Contratista será responsable por los daños que ocasionen en la ejecución del objeto del presente Contrato. **b)** Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la Ley.

CLAUSULA SÉPTIMA. - VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual el CONTRATISTA se compromete a prestar a entera satisfacción del CONTRATANTE el servicio objeto del presente contrato, será de **TRES (03) MESES,** contados a partir de la fecha del acta de inicio. En todo caso el plazo de ejecución se entiende pactado como máximo hasta el 31 de diciembre de la presente vigencia fiscal 2021, en cumplimiento del principio de anualidad de que trata el artículo 14 del decreto 111 de 1996, salvo que exista aprobación de vigencias futuras conforme al artículo 10 de la ley 819 de 2003. **PARÁGRAFO.** Prórroga. El presente contrato podrá prorrogarse mediante modificación contractual por mutuo acuerdo de las partes, cuando la necesidad del servicio así lo exija, conforme a lo establecido en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA OCTAVA. - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor y forma de pago del presente contrato se encuentran estipulado en los Estudios previos de la presente contratación y hacen parte integral del contrato que se aprueba por la plataforma del SECOP II.

CLÁUSULA NOVENA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La imputación presupuestal se encuentra estipulada en los Estudios previos de la presente contratación y hacen parte integral del contrato que se aprueba por la plataforma del SECOP II.

CLÁUSULA DECIMA. - SUPERVISIÓN: La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, jurídica, administrativa, financiera y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato por parte del CONTRATANTE será ejercida por la **Secretaria Juridica** O QUIEN HAGA SUS VECES y sus funciones serán las establecidas en el Decreto Distrital No 125 de junio 30 de 2015- MANUAL DE CONTRATACIÓN del Distrito de Barrancabermeja.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. - GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2 1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015: "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos." teniendo en cuenta la modalidad de contratación y su cuantía este contrato estará exento de garantías. Los contratos de prestación de servicios podrán estar exentos de la exigencia de Garantía única, siempre y cuando en la forma de pago del contrato se establezca mediante

mensualidades vencidas previo informe de ejecución de la labor a satisfacción de la Entidad, expedido por el Supervisor del contrato.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. - INDEMNIDAD: Será obligación del contratista mantener indemne al CONTRATANTE, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. – CESIONES: EL CONTRATISTA podrá ceder el presente contrato (o la obligación de ejecución personal del contrato) a una persona natural o jurídica, de reconocida idoneidad con el consentimiento previa solicitud y autorización del CONTRATANTE. La solicitud elevada por el CONTRATISTA, no obliga al CONTRATANTE a autorizar la cesión y podrá determinarse entre las partes la liquidación anticipada del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - SUBCONTRATOS: El contratista no podrá subcontratar el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera alguna. En todos los casos el CONTRATISTA es el único responsable por la celebración del presente contrato.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Se ha de tener en cuenta que el contrato de prestación de servicios aquí suscrito se realiza para el cumplimiento de los fines estatales la entidad contratante por cuanto no se cuenta con el personal de planta que garantice el conocimiento profesional, técnico o científico que se requiere o los conocimientos especializados que se demanden. En tal sentido, el plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse de los siguientes eventos: **a).** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. **b).** Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para la entidad contratante, ni se causen otros perjuicios. **c).** Por incapacidad o licencia médica manifestada por el contratista que le impida cumplir con las obligaciones contractuales. **d).** En los eventos en que el contratista desee hacer efectivo el goce de la prestación económica de la licencia de maternidad (Reconocida por parte de la EPS a la que se encuentre afiliada) y como consecuencia de ello, no pueda cumplir con las obligaciones contractuales, deberá presentar ante la secretaría competente la solicitud de suspensión del contrato, con el fin de ser revisada por parte del supervisor, para verificar y garantizar tanto los derechos que le asisten, como los principios contractuales establecidos en nuestro ordenamiento jurídico. **PARÁGRAFO.** Las partes pactan, que al momento del término de ejecución y cumplimiento del objeto contractual del mismo, que se suscribió para dar cumplimiento a los fines estatales y amparado en el principio de solidaridad para garantizar el fuero de maternidad se le reconocerá a la mujer embarazada las cotizaciones respectivas a la seguridad social en salud que se generen después de la cesación de la relación contractual y hasta el momento en que la mujer acceda a la prestación económica de la licencia de maternidad que le debe cubrir su correspondiente EPS, de acuerdo a las cotizaciones que ha venido realizando al sistema de seguridad social. Lo anterior de conformidad a lo establecido por la Ley contractual que señala que los contratos de prestación de servicios y de cooperativismo, están excluidos por nuestra legislación como fundamento de una relación laboral. La suspensión en todo caso, procede, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirán el CONTRATISTA y el supervisor; en la misma se consignarán clara y detalladamente las razones de la suspensión y el plazo de la misma, así como la obligación del CONTRATISTA de prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión. El término de suspensión no se computará para efectos del plazo extintivo. Expirado el plazo de la suspensión, el contrato se reiniciará dejando constancia del hecho en el acta correspondiente, la cual se diligenciará en la misma forma que el acta de suspensión.

CLÁUSULA DECIMA SÉXTA. - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Se entienden incorporadas al presente contrato, las cláusulas excepcionales al derecho común, contempladas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: En los términos del artículo 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993, EL DISTRITO podrá ejercer las facultades excepcionales que surgen en virtud de las referidas cláusulas. EL DISTRITO de Barrancabermeja, podrá declarar la caducidad del presente contrato cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que

afecten en forma grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie que puede generar su paralización (Artículo 18 Ley 80 de 1993). Igualmente de conformidad con el inciso 2 del numeral 5 del artículo 5 de la citada Ley 80 de 1993, dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato el incumplimiento de la obligación de informar inmediatamente a la Alcaldía de Barrancabermeja, sobre la ocurrencia de peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley, con el objetivo de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho y por las causales a que se refiere la Ley 1106/06 "Por medio de la cual se prorroga la vigencia de la Ley 418/97 prorrogada y modificada por la Ley 548/99 y la Ley 782/02 y se modifican algunas de sus disposiciones". **PARÁGRAFO PRIMERO.** En caso de producirse la declaratoria de caducidad, no habrá lugar a la indemnización para el contratista quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades establecidas en la Ley 80 de 1.993 modificada por la ley 1150 de 2007. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** La resolución de caducidad se notificará personalmente al contratista o a su representante o apoderado conforme el Decreto 01 de 1.984. **PARÁGRAFO TERCERO:** Contra la resolución de caducidad por la vía gubernativa, procede el recurso de reposición en los términos consagrados en el Decreto 01 de 1.984. **PARÁGRAFO CUARTO:** Para declarar la caducidad deberá seguir el procedimiento mínimo que garantice el debido proceso acorde al Artículo 17 de la Ley 1150/07.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y MULTAS: En caso de incumplimiento de sus obligaciones, el CONTRATISTA pagará al DISTRITO a título de sanción pecuniaria y sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial, una suma igual al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato o convenio. En caso de incumplimiento parcial el DISTRITO podrá imponer multas sucesivas hasta por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato o convenio. El valor de la cláusula penal pecuniaria y multa, podrán cobrarse de acuerdo el procedimiento previsto en el artículo17 de la ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO ÚNICO.** El procedimiento para la imposición de multas o cláusula penal pecuniaria, se adelantará con plena aplicación del derecho al debido proceso (art. 29 de la Constitución Política) y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para lo cual una vez constatado por el supervisor, que el CONTRATISTA ha incurrido o está incurriendo en una o varias de las causales de incumplimiento, pondrá en forma inmediata en conocimiento de aquel el hecho y lo requerirá por escrito, para que dentro del término que se le señale, proceda a dar las explicaciones que corresponda y adelante las actividades que le permitan conjurar la situación que le puso en condiciones de apremio, so pena de proceder a aplicar las sanciones a que hubiere lugar y hacer efectiva la garantía única.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - ELEMENTOS DEVOLUTIVOS: Los elementos devolutivos que el CONTRATANTE suministre al CONTRATISTA, lo mismo que aquellos que sean adquiridos con cargo al contrato, de ser el caso, deberán ser reintegrados al CONTRATANTE a la terminación del contrato o cuando éste los solicite, en el mismo estado en que los recibió, salvo el deterioro normal causado por el uso legítimo. El valor de cualquier faltante que se presente a la terminación de los servicios será descontado de las partidas que le adeude el CONTRATANTE al CONTRATISTA. Tanto de la entrega como la devolución de los elementos se dejará constancia mediante acta.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral alguna entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula novena.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad e impedimento, previstas en la ley y específicamente en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, así como en el artículo 122 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo Número 01 de julio 14 de 2009, y concordantes.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual, se

solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA – NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deben hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son realizadas por medio del SECOP II.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. – CONFIDENCIALIDAD: -El contratista se obliga con el Distrito, en todo tiempo, incluso después de vencida la vigencia del contrato y de manera indefinida a mantener en reserva y estricta privacidad la información que conozca en virtud del desarrollo del objeto, la cual se denominará INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. En desarrollo de tal obligación, el contratista se obliga a garantizar la confidencialidad de la documentación, datos, claves de acceso, información institucional y personal, elementos de trabajo. Igualmente se obliga a prever la utilización de mecanismos para brindar seguridad a la información, a los medios magnéticos utilizados y a los procedimientos para la administración de la información para que esta no pueda ser reproducida, distribuida o publicada por ningún medio sin la autorización de la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en la SECRETARÍA JURÍDICAdel Distrito de Barrancabermeja y/o el lugar necesario para la ejecución de las actividades, el domicilio contractual acordado por las partes es el Distrito de Barrancabermeja (Santander).

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉXTA. - DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Hacen parte del presente contrato todos los documentos de la etapa precontractual, contractual y post-contractual, publicados en el SECOP II.

CLAUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con el artículo 217 del Decreto N°. 019 de 2012, la liquidación no es obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, por lo tanto, el presente contrato no será objeto de liquidación. No obstante, las partes acuerdan liquidarlo de común acuerdo.

CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción en el SECOP II y para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal, de la publicación en el SECOP II por parte del CONTRATISTA de los mecanismos de cobertura del riesgo y/o aprobación de los mismos por parte del CONTRATANTE y suscripción del acta de inicio. **PARÁGRAFO ÚNICO.** Las partes convienen, que, si el CONTRATISTA no carga los documentos pactados para dar inicio a la ejecución del presente contrato, una vez suscrito por el CONTRATISTA, dentro de los plazos indicados, el CONTRATANTE podrá dar por terminado unilateralmente el mismo, pudiendo el CONTRATANTE suscribir nuevo contrato con otra persona, ante la vigencia de la necesidad del servicio.

JOSE AGUSTIN QUECHO ANGARITA
Secretario de Talento Humano
Alcaldía Distrital de Barrancabermeja.

Proyectó: Abg Secretaria Talento Humano

Documentos Tipo No — Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐Si ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Si ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐Si ☑No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☑Si ☐No

¿Pago de anticipos? ☐Si ☑No

Plan de pagos:

Pago	% de facturación prevista	Valor total previsto	Fecha prevista de emisión	
☐ Pago 001	33	2.970.000,00	-	Editar
☐ Pago 002	33	2.970.000,00	-	Editar
☐ Pago 003	34	3.060.000,00	-	Editar

Total: 100%

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.2516357
Proveedor PRINCIPE GABRIEL GONZALEZ ARANGO
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados.

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CALLE 49 # 3-61

Ubicación CO-SAN-68081 - Barrancabermeja
Pais COLOMBIA
Departamento Santander
Municipio Barrancabermeja
Dirección CALLE 49 # 3-61
Código postal

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	CALLE 49 # 3 61	COLOMBIA > Santander > Barrancabermeja

Bienes y servicios

1 CO1.PCONTR.2516357

[redacted]

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
9.000.000,00

[redacted] Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80121600	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	1,00	UN	9.000.000,00	9.000.000,00	9.000.000,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
RESPUESTA A LA INVITACION E INHABILIDAD	☑	☐
HOJA DE VIDA PERSONAL	☑	☐

HOJA DE VIDA SIGEP	☑	☐
DECLARACION JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y CONFLICTO DE INTERES (DAFP)	☑	☐
CEDULA DE CIUDADANIA	☑	☐
TARJETA PROFESIONAL	☑	☐
LIBRETA MILITAR	☑	☐
DIPLOMAS	☑	☐
ANTECEDENTES (DISCIPLINARIOS, FISCALES, JUDICIAL, MEDIDAS CORRECTIVAS, DELITO SEXUAL MENOR DE 18 AÑOS)	☑	☐
CERTIFICADO AGREMIACIONES	☑	☐
RUT ACTUALIZADO	☑	☐
EXAMEN PREOCUPACIONAL	☑	☐
CERTIFICADOS EXPERIENCIA LABORAL	☑	☐
CONSTANCIA VIGENTE DE AFILIACION A EPS Y PENSIONES, O PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRADA	☑	☐

Documentos del contrato

Documento	Nombre del documento	Detalle	Solicitud de confidencialidad?	Confidencial
ANTECEDENTES (DISCIPLINARIOS, FISCALES, JUDICIAL, MEDIDAS CORRECTIVAS, DELITO SEXUAL MENOR DE 18 AÑOS)	AIS(61).pdf	Detalle	No	
CEDULA DE CIUDADANIA	CEDULA DE CIUDADANIA(58).pdf	Detalle	No	
CERTIFICADO AGREMIACIONES	CERTIFICADO DE AGREMIACIONES(13).pdf	Detalle	No	
CERTIFICADOS EXPERIENCIA LABORAL	EXPERIENCIA LABORAL(48).pdf	Detalle	No	
CONSTANCIA VIGENTE DE AFILIACION A EPS Y PENSIONES, O PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRADA	AFILIACION EPS Y PENSION_.pdf	Detalle	No	
DECLARACION JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y CONFLICTO DE INTERES (DAFP)	DECLARACION DAFP BIENES Y RENTAS(49).pdf	Detalle	No	
DIPLOMAS	FORMACION ACADEMICA(54).pdf	Detalle	No	
EXAMEN PREOCUPACIONAL	EXAMEN PREOCUPACIONAL(62).pdf	Detalle	No	
HOJA DE VIDA PERSONAL	HOJA DE VIDA PERSONAL(59).pdf	Detalle	No	
HOJA DE VIDA SIGEP	HOJA DE VIDA SIGEP VALIDADA(24).pdf	Detalle	No	
LIBRETA MILITAR	CERTIFICADO MILITAR.pdf	Detalle	No	
RESPUESTA A LA INVITACION E INHABILIDAD	RESPUESTA ACEPTACION A LA OFERTA(16).pdf	Detalle	No	
RUT ACTUALIZADO	RUT(62).pdf	Detalle	No	
TARJETA PROFESIONAL	TARJETA PROFESIONAL(20).pdf	Detalle	No	

Configuraciones de documentos del proveedor

Plazo máximo para el proveedor entregar los documentos de adjudicación: -

Fecha de entrega de documentos del proveedor: 7 minutos de tiempo transcurrido *(14/05/2021 7:20:03 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Documentos del contrato

Documentos del contrato

	Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐	CERTIFICACION BANCO DE PROYECTOS(3).pdf	CERTIFICACION BANCO DE PROYECTOS(3).pdf	(detalle)
☐	CERTIFICADO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES(37).pdf	CERTIFICADO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES(37).pdf	(detalle)
☐	CDP No. 21-02091.pdf	CDP No. 21-02091.pdf	(detalle)
☐	CERTIFICADO INEXISTENCIA DE PERSONAL(55).pdf	CERTIFICADO INEXISTENCIA DE PERSONAL(55).pdf	(detalle)
☐	ESTUDIOS PREVIOS(62).pdf	ESTUDIOS PREVIOS(62).pdf	(detalle)
☐	ANEXOS DE CONDICIONES(18).pdf	ANEXOS DE CONDICIONES(18).pdf	(detalle)
☐	INVITACION A PRESENTAR HOJA DE VIDA(52).pdf	INVITACIÓN A PRESENTAR HOJA DE VIDA(52).pdf	(detalle)
☐	ACTA DE VERIFICACION DOCUMENTOS JURIDICOS E IDONEIDAD(29).pdf	ACTA DE VERIFICACION DOCUMENTOS JURIDICOS E IDONEIDAD(29).pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	JOSE AGUSTIN QUECH	Tipo de documento	Cédula de Ciudadania	Número de documento	91264284	Guardar y notificar
Supervisor	CARMEN CELINA IBAÑE	Tipo de documento	Cédula de Ciudadania	Número de documento	37331301	Guardar y notificar

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Supervisor	CARMEN CELINA IBAÑEZ ELAM	14/05/2021 7:27:13 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	JOSE AGUSTIN QUECHO ANGARITA
Ordenador del Gasto	JOSE AGUSTIN QUECHO ANGARITA	14/05/2021 7:27:13 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	JOSE AGUSTIN QUECHO ANGARITA

Secretaría de Talento Humano

lo tiene todo. Barrancabermeja GOBIERNO DISTRITAL

Barrancabermeja,Mayo de 2021

Doctora
CARMEN CELINA IBAÑEZ ELAM
Secretaria Juridica
E.S.M.

Referencia: **DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN.**

Por medio de la presente, me permito comunicarle que ha sido designado como supervisor del contrato que a continuación se describe.

CONTRATO No.	0969--21
CLASE DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
CONTRATISTA:	PRINCIPE GABRIEL GONZALEZ ARANGO
TELEFONO DEL CONTRATISTA. CORREO ELECTRONICO	3115596182 gabrielgonzalez@defensoria.com
OBJETO:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO, PARA BRINDAR APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA DE DEFENSA JURÍDICA DEL MIGP, DESDE LA SECRETARIA JURÍDICA, EN DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD 1 DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y MEJORAMIENTO CONTINUO DE LOS PROCESO Y LAS POLÍTICAS DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA"

En ejercicio de tal designación deberá cumplir con las siguientes funciones:

- Efectuar control general sobre la debida ejecución del contrato.
- Exigir al contratista junto con el Acta de Cumplimiento parcial e informe de Actividades, los soportes de pago correspondientes a los aportes a los sistemas de pensión, salud y ARL, de acuerdo con lo estipulado por las normas vigentes.
- Impartir las instrucciones y efectuar las recomendaciones necesarias para el desarrollo exitoso del contrato.
- Comunicar con la debida antelación al contratante, las circunstancias que pudieran poner en riesgo la ejecución del presente contrato, efectuando las consideraciones indispensables y necesarias para adoptar las medidas que correspondan.
- Adelantar la verificación documental de la ejecución del presente contrato.
- Velar por el adecuado cumplimiento del objeto contractual dentro del plazo, informando en forma inmediata al CONTRATANTE, de cualquier demora o incumplimiento.
- **ALLEGAR INMEDIATAMENTE (5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES) A LA CARPETA DEL CONTRATO QUE REPOSA EN LA OFICINA ASESORA JURÍDICA, TODA LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL QUE SE GENERE EN RELACIÓN CON EL CONTRATO, UNA VEZ SE SUSCRIBA Y RECIBA DICHA DOCUMENTACIÓN.**
- Entregar al CONTRATISTA la información, documentación, y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato y coordinar lo necesario con la misma finalidad.
- Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes, para lo cual debe requerir el efectivo y oportuno desarrollo,de las actividades señaladas a El CONTRATISTA.

- Estudiar y recomendar los cambios sustanciales que se consideren convenientes o necesarios para el logro de los objetivos del contrato y presentarlos oportunamente a consideración del CONTRATANTE.
- Emitir concepto previo sobre la suspensión, reiniciación, modificación, interpretación del contrato, terminación por mutuo acuerdo, imposición de sanciones y, en general, en todos los eventos que impliquen la modificación de las condiciones y términos contractuales, elaborando y coordinando el trámite de los documentos respectivos, los cuales cuando corresponda, serán suscritos por las partes del contrato.
- Controlar y comprobar la calidad de los servicios prestados para efecto del pago y dar Visto Bueno o rechazar los informes presentados por el CONTRATISTA, en el evento en que no correspondan a la actividad.
- Velar por el soporte presupuestal del contrato; solicitar las adiciones, suspensiones y modificaciones del presente contrato cuando ello sea necesario para su continuidad.
- Suscribir las actas y documentos relacionados con la ejecución del contrato que sean necesarios y coordinar su trámite.
- Comprobar que durante la vigencia del contrato el CONTRATISTA de cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y, en caso contrario, informar en forma inmediata al CONTRATANTE, para adoptar las medidas y la imposición de las sanciones que correspondan, conforme al artículo 1° de la ley 828 de 2003.
- Las demás necesarias para la cumplida ejecución del presente contrato. PARÁGRAFO.- Las aprobaciones que imparta el supervisor, no relevan al CONTRATISTA de ninguna de las responsabilidades contraídas por razón de este contrato.

Para el efecto señalado en esta comunicación, me permito informarle que el expediente del contrato se encuentra a su disposición en la Secretaría Jurídica del Distrito de Barrancabermeja.

JOSE AGUSTIN QUECHO ANGARITA
Secretario de Talento Humano

NOTIFICACIÓN 14 MAY 2021

Se notifica la designación como SUPERVISOR del Contrato , en 2021.

Firma del notificado, 0969--21

C.C. No. 37331301 de Ocaña

Proyecto: ABOG. Sec. Talento Humano

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz	☐ Si ☑ No	Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.
Destinación del gasto	Inversión	

Fuente de los recursos:	Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	0
Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	0
Sistema General de Regalias - SGR	0
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	9.000.000
Recursos de Crédito	0
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indigenas - AESGPRI)	0
Total	9.000.000

Código BPIN	2021680810029	Año de vigencia	2021
	Validado		
Entidad Estatal registrada en el SIIF	☐ Si ☑ No		

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	21-02091	CDP	No validado		9.000.000 COP	00-00-00	Editar

Saldo de CDP	
Saldo de vigencias futuras	
Saldo total a comprometer	0 COP
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados.

Saldo de compromisos CDP	
Saldo de compromisos AVF	
Saldo total comprometido	
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

Alcaldía Municipio de Barrancabermeja
Vigencia Fiscal 2021

ALCALDIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

NIT. 00890201900

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. 21-02035

Fecha de Compromiso Mayo 18 de 2021

Beneficiario : GONZALEZ ARANGO PRINCIPE GABRIEL **Nit :** 00088160336
No. C.D.P : CD : 21-02091 **Fecha de Expedicion del C.D.P :** 10-05-2021
Tipo de Compromiso : CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
Documento : 20210969 **Fecha :** 14-05-2021 **Vence :** 31-12-2021

OBJETO : CD 21-02091, SEGÚN: PROI - DOC: 2021680810029 PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO, PARA BRINDAR APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LA POLITICA DE DEFENSA JURIDICA DEL MIPG , DESDE LA SECRETARIA JURIDICA, EN DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD 1 DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y MEJORAMIENTO CONTINUO DE LOS PROCESOS Y LAS POLÍTICAS DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA. CÓDIGO CCPET 2.3.2.02.02.008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN CODIGO DANE 821 SERVICIOS JURIDICOS 0531-1695-2185-21 (15)

Identificación Presupuestal	Concepto	Fuente Financiación	valor
2.3-15.0103.02.01	Fortalecimiento Institucional y Mejoramiento Continuo de los Procesos y Políticas de Gestión y Desempeño Institucionales de la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja	RECURSOS PROPIOS RECURSOS DEL BALANCE	9,000,000.00
		Total Compromisos	9,000,000.00

RUDAS CASTILLO JOSSIE NICOLLE
Elaborado

Revisado

SECRETARIA DE HACIENDA

Secretaría Jurídica

lo tiene todo. Barrancabermeja GOBIERNO DISTRITAL

CONTRATO N°.:	0969-2021
CLASE DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
CONTRATANTE:	ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA
CONTRATISTA:	**PRINCIPE GABRIEL GONZALEZ ARANGO**
C.C. N°:	88.160.336 DE PAMPLONA
OBJETO:	**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO, PARA BRINDAR APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LA POLITICA DE DEFENSA JURIDICA DEL MIPG, DESDE LA SECRETARIA JURIDICA, EN DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD 1 DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y MEJORAMIENTO CONTINUO DE LOS PROCESOS Y LAS POLÍTICAS DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA.**
REGIMEN TRIBUTARIO:	NO RESPONSABLE DE IVA
VALOR:	NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($9.000.000 M/CTE)
SUPERVISOR:	SECRETARIA JURÍDICA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
PLAZO DE EJECUCION:	TRES (3) MESES
FECHA DE INICIACION:	24 DE MAYO DE 2021
FECHA TERMINACION:	23 DE AGOSTO DE 2021

ACTA DE INICIO

En Barrancabermeja, a los **24 días de Mayo de 2021**, en las instalaciones del Distrito de Barrancabermeja, se reunieron, **CARMEN CELINA IBAÑEZ ELAM – SECRETARIA JURÍDICA** y **PRINCIPE GABRIEL GONZALEZ ARANGO,** mayor de edad, identificado con C.C. N°. 88.160.336 de Pamplona, domiciliado en la ciudad de Barrancabermeja, -Contratista, y considerando que se encuentran revisados todos los requisitos para dar inicio a la ejecución del presente contrato, se suscribe la presente acta de inicio.

CONSIDERANDO:

1. Que el día **14 de mayo de 2021**, **PRINCIPE GABRIEL GONZALEZ ARANGO**, suscribió con el Distrito de Barrancabermeja el contrato de Prestación de Servicios Profesionales N°. **0969-2021**, cuyas condiciones se especifican en el encabezado de la presente acta.

2. Que conforme al Art. 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007 la Alcaldía Distrital verificó la existencia del correspondiente Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal, así:

CONCEPTO	NUMERO	FECHA	CÓDIGO	VALOR
C.D.P.	21-02091	Mayo 10 de 2021	2.3-15.0103.02.01	$9.000.000
R.P.	21-02035	Mayo 18 de 2021	2.3-15.0103.02.01	$9.000.000

ACUERDAN:

Fijar como fecha de inicio para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato N°. **0969-2021**, cuyo objeto es: **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO, PARA BRINDAR APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LA POLITICA DE DEFENSA JURIDICA DEL MIPG, DESDE LA SECRETARIA JURIDICA, EN DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD 1 DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y MEJORAMIENTO CONTINUO DE LOS PROCESOS Y LAS POLÍTICAS DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA**, el día **24 de mayo de 2021**.

Para constancia se firma por quienes intervienen.

El Contratista,

PRINCIPE GABRIEL GONZALEZ ARANGO
Contratista

El Contratante,

CARMEN CELINA IBAÑEZ ELAM
Secretaria Jurídica

Revisó
Abogado Ext. SJ

POSITIVA
Compañía de Seguros S.A.
N.I.T 860.011.153-6

CERTIFICA

Verificada la base de datos del ramo de ARL de la compañía, se identificó que PRINCIPE GABRIEL GONZALEZ SGUERRA, con Cédula Ciudadanía No. 88160336 contratista de la empresa MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, con Nit No. 890201900. Registra como trabajador INDEPENDIENTE 723 con fecha de inicio de cobertura 19/05/2021, para el contrato registrado con fecha desde 14/05/2021 y fecha hasta 13/08/2021, su estado actual de afiliación es ACTIVO y riesgo 1.

Recuerde que una vez cumplida la fecha hasta indicada en el presente certificado, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior, en caso de tener un nuevo contrato deberá realizar una nueva afiliación para continuar con la cobertura en nuestra ARL.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web: www.positivaenlinea.gov.co y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202101015181365.

Dada en Bogotá, a los 18 días del mes de mayo de 2021

Luisa Marina Uribe Restrepo
Gerencia de Afiliaciones y Novedades.